entre el mismo inquisidor y la Abadesa de las Carmelitas (parágrafo 14). Esta habia recogido de una monja una Biblia luterana, la cual, vista por el inquisidor, "llevado por un "pensamiento infernal, cogió disimuladamente el libro, y lo "ocultó." En todo esto y en otros muchos pasages, se deja ver que el autor de los Misterios de la Inquisicion, trata de culparla porque proclamase la necesidad de recurrir á los pastores de la Iglesia, para alcanzar el verdadero sentido de las Escrituras, condenando la interpretacion privada, y por-

que perseguia y recogia las Biblias protestantes.

Aĥora bien: ¿quién ignora que la regla 4 p del índice expurgatorio del Concilio Tridentino ha vedado, y no caprichosamente, sino fundándose en una larga y triste experiencia, la lectura indistinta de la Biblia en lengua vulgar, sin que para ello preceda el permiso del Obispo ó del inquisidor, quien con consejo del Párroco ó del confesor, puede discretamente darlo á quienes esta lectura sea provechosa, con tal que las versiones sean hechas por autores católicos? Léase por entero dicha regla, la que además ha sido confirmada por repetidas bulas de Pio IV, de Clemente VIII y de Clemente XII; regla en verdad sapientísima, fundada en las mismas Sagradas Escrituras, que repetidamente dicen de la palabra de Dios, que es libro sellado; que para entenderlas es menester que el Señor abra á sus discípulos el entendimiento, aperuit illis sensum ut inteligerent scripturas (S. Luc. c. 24, 45), de quienes san Pedro asegura que no están sujetas al juicio privado, propria interpretatione non fit (2. Pet. c. 1, 20): por último, de quien el piadoso Eunuco de la Reina de Candás, asegura que sin maestro no podria entenderla: ¿Et quomodo possum si non alíquis ostenderit mihi? (Act. c. 8, 31) Regla asentada con todo el juicio rectísimo que sobre el asunto tenia adquirido el doctor San Gerónimo máximo en la irterpretacion de las Escrituras, de cuya increible erudicion, S. Agustin da testimonio diciendo, que habia leido cuanto hasta su tienpo estaba escrito. Pues bien, en su epístola á Paulino, reprende con toda la severidad propia de su enérgico carácter, la atrevida é insolente pretension que ya en su tiempo se dejaba ver, de los que sin guia y sin maestro se atrevian á arrogarse el derecho de disputar sobre las Santas Escrituras, poniendo de manifiesto cuán loca es semejante pretension, cuando en ninguna de las ciencias ó artes humanas, ni aún las mas sencilas se ha podido jamás dar un paso sin llevar por delante la luz de los depositarios de ellas, para lo cual aduce innumerables ejemplos de los sábios de la antigüedad, y concluye con las muy sabidas palabras: Tractent fabrilia fabri: sola scripturarum ars est quam sibi passim omues vindicant.....hanc garrula annus, hanc delirus senes, hanc sophista verbosus, hanc universi preasumunt, lacerant, desent autorem di

docent antequam discant.

"Baste lo dicho para dejar vindicado de un modo evidente, cuán puesto en razon, cuán justo y cuán laudable ha sido el motivo que asistió á la Iglesia Romana, para decidirse á prohibir tan severamente la lectura indistinta de la Sagrada Biblia, de que tanto han abusado en todo tiempo los herejes. Y por aquí se ve con igual claridad, lo pernisioso de una obra, que como los Misterios de la Inquisicion, proclama como bueno, lícito y laudable, lo que la Santa Iglesia Católica reprueba. Y tanto mayor es el peligro, cuanto que las razones de la prohibicion de que hablamos, no se hayan al alcance de todos, ni mucho menos la prudente mesura con que la Iglesia verdadera, celosa siempre de la verdadera y sólida instruccion de sus hijos, ha procurado tomar los medios, para que alejando el peligro que amenaza á la fé de aquellos, les quedase siempre puerta franca á la saludable leccion de los sagrados libros; como perfectamente lo comprueba el Ilmo. Scio, en el prólogo, ó sea disertación preliminar á su doctísima version de la Biblia, anotada con igual erudicion y acierto, donde quedan desvanecidas enteramente las especies que sobre este punto, maliciosamente se han vertido por los censores de la sábia disposicion de que hablamos. Permitaseme de paso una advertencia. La Sociedad Bíblica ha abusado del respetable nombre del Padre Scio, para la propagacion de las Biblias en lengua vulgar, pues bajo ese nombre las ha hecho circular, sin notas y con las supresiones y variaciones que están en los intereses de su secta, engañando así á los incautos.

"Muy dilatado seria este dictámen si hubiera en él de proseguir, punto por punto, cada uno de los errores, tergiversaciones, etc. etc., que se notan en la obra que examinamos. Ni lo estrecho del tiempo, ni los límites de este dictámen ni la multiplicidad de mis ocupaciones, me permiten entrar en un análisis crítico de los hechos que en dicha obra se asientan como verdaderos, y se ponen como tipo ó modelo de los procedimientos del Tribunal de la Inquisicion. Si esto me fuera posible, creo no seria difícil hacer ver cuánta mala fé, cuánta falsedad interpolada aun en lo mismo verdadero; cuántas tergiversaciones pululan por todas partes en aquella obra detestable. Baste decir que la fabulosa historia de Llorente, ha sido la fuente de que se han tomado la mayor parte de los datos con que se ha formado el negro fondo del horroroso cuadro con que se ha querido pintar del modo mas odioso á aquel Tribunal Eclesiástico-civil, contra el cual supone el autor, que pugnó por largo tiempo, la gran reina Doña Isabel la Católica; de quien sin embargo, asegura Balmes, que fué la que pidió, y á cuyas instancias se libró la bula pontificia que estableció aquel Tribunal en España.

"Echando ahora una ojeada sobre lo que llebamos hasta aquí manifestado, creemos que de ello se deduce claramente: Que la obra de los Misterios de la Inquisicion, es abiertamente protestante en sus doctrinas y tendencias: 2.º Que es atrozmente calumniosa contra los Sumos Pontífices y la Iglesia Católica Romana: 3.º Que es profundamente inmoral en su lenguaje, en sus escenas y en todo su contesto: 4.9 Que es blasfema contra los santos que veneramos en los altares, y cuyos nombres están escritos por la Santa Iglesia en el catálogo de sus confesores y de sus mártires: Que es injuriosa á las sagradas religiones, cuyos institutos han sido aprobados con juicio solemne, por los oráculos del Vaticano, y aun por Concilios generales; en cuya aprobacion por sentencia unánime de la Teología, es infalible la Iglesia Católica, como juicio que pertenece á las costumbres y al sentido verdadero y legítimo del Evangelio: 6.9 Finalmente, que bajo el pretexto de la Inquisicion, ataca al clero Católico á los Obispos y á los Papas, haciéndolos aparecer del modo mas denigrante, como hipócritas, ambiciosos, disolutos, y como los enemigos natos de las libertades públicas, y los mayores opresores de los pueblos. Y si alguna vez hace aparecer en la escena algun eclesiástico, cuyas virtudes, sabiduría y relevantes prendas le acarrean la veneracion del lector, maliciosamente le da un colorido protestante, como sucede con el venerable Avila, San Juan de Dios, Fr. Luis de Granada, y tal vez algun otro.

"Si pues nada hay mas peligroso en la triste época en que

vivimos, y mas aún en nuestro país, que todo aquello que tienda á la propagacion de las máximas protestantes, que sordamente van minando entre nosotros el Catolicismo, y que amenazan llevar su obra de desolacion hasta el fondo mismo del santuario; nada hay por lo mismo mas importante que poner un dique á tamaños males, advirtiendo, amonestando y aun fulminando contra los pertinaces las censuras que la Iglesia posee; recibidas, no de una invencion humana, sino de su mismo augusto Fundador, para que al menos los que quieran blasonar de hijos suyos, se abstengan de escritos tan perniciosos y llenos de veneno, como acabamos de manifestar que es la obra intitulada: Los Misterios de la In-

quisicion.

"Este es el humilde juicio que ha podido formar el consultor que suscribe, y que gustoso somete, no sin temor, al muy recto y muy acertado de la Junta Diocesana de Censura, por mil títulos respetable. Séame lícito concluir esplicando algo mas este concepto. El juicio que acabo de emitir, se versa acerca de una obra que comprende un volúmen de 363 fojas, á mas de la introduccion: los puntos que trata, son en sí mismos muy delicados, y tanto mas difíciles, cuanto en muchas veces están demasiado disfrazados los conceptos del autor. Reducir, pues, un volúmen tan vasto, á un plan que sirva de base para pronunciar un juicio; desenvolver las miras encubiertas que la obra se propone; denunciar con claridad las ideas mas capitales, que directa ó indirectamente inculca; refutarlas con brevedad, pero enérgica y demostrativamente, es empresa mas árdua, y que pide un caudal mayor de conocimientos, de los que mi ninguna habilidad y escasas luces pudieran prometer: por otra parte, la multiplicidad de atenciones que me rodean, y son bastantes para absolver los cuidados de todo hombre encanecido en medio de los negocios, y no ya de un jóven inesperto como yo, habrian hecho que desistiese de tamaña empresa, erizada de dificultades, casi insuperables para mí, si no hubiera contado ante todo, con las luces que comunica el Padre de ellas, á quien sumiso al ditámen superior, trabaja esclusivamente por su gloria; y si además no tuviera la íntima persuasion de que en esa respetable Junta hallaria la prudencia que sigue siempre á la verdadera sabiduría, la que corregiria mis yerros, supliria abundantemente mis faltas, y daria el lleno á los vacíos de

mi insuficiencia; dando así algun giro provechoso á mis pobres tareas. Someto, pues, con temor y con gusto el dictámen ó juicio que precede, á la misma sobredicha Junta, por cuya órden lo emprendí, para que haciendo el uso que convenga, se verifique en el caso: ad locum unde exeunt flumina revertuntur.

Dr. José M. Diez de Sollano.

México, Setiembre 3 de 1850.

Visto el dictámen y calificacion de nuestra Junta Eclesiástica de Censura, sobre la obra intitulada: "Misterios de la Inquisicion," la declaramos prohibida, bajo la pena de excomunion mayor; y en consecuencia, publíquese el correspondiente edicto, que se remitirá á todas las parroquias é iglesias particulares de este Arzobispado, para que se lea á los fieles inter missarum solemnia, y se fije en los parages de costumbre. Lo decretó y firmó el Sr. Vicario Capitular.

Barrientos, asi insuperables para mil si no hubiera softmerables

Beretario.

CAPITULO VII.

Division primitiva de las Parroquias de la Ciudad de México.—La Parroquia del Sagrario.—Su construccion.—Sus Curas.—El Dr. Sollano es nombrado tercer Cura interino del Sagrario.—Sus apuntes refutando la obra intitulada: "El Secreto de Roma en el Siglo XIX."

ESDE muy remotos tiempos estuvo dividida la Ciudad de México en once Parroquias, incluyéndose en ellas una, que era para los mixtecos. Despues se redujeron á diez, siendo cuatro de españoles y otras castas, y seis de indios. El Ilmo. Sr. Lorenzana Arzobispo de México, por su edicto de 3 de Marzo de 1772, hizo una nueva division de Parroquias, aumentando su número á catorce.

La Parroquia del Sagrario, la primera de las de la Ciudad, estuvo al principio en la Iglesia Catedral en las capillas de Nuestra Señora de las Angustias y San Isidro y entónces, segun Sedano, el lugar en que hoy existe, "era cementerio raso." Habiéndose pensado en fabricarle una Iglesia propia é independiente de la Catedral, se encargó hiciese los planos al arquitecto D. Lorenzo Rodriguez, que en 7 de Enero de 1749 los presentó, y principiada y continuada la obra, en 15 de Setiembre de 1767 se consagró el altar mayor por el Ilmo. Sr. Lorenzana, estrenándose definitivamente el templo, el 8 de Febrero de 1768.

Segun Cambas, la obra de la construccion de la Parroquia, del Sagrario se principió con ocho mil pesos que dió un vecino de la Ciudad y se continuó con limosnas colectadas entre los fieles, siendo el costo total poco mas ó menos de doscientos mil pesos. (1)

(1) México Pintoresco.—Art. Sagrario.